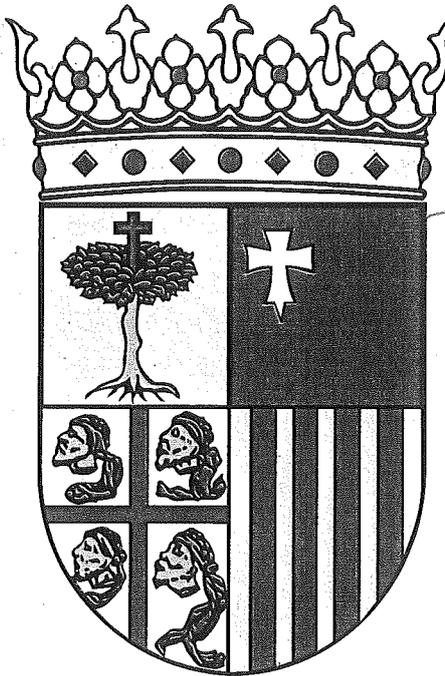


DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN  
JANUARIO 111111

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL



DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN *h5c00n 12223*

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el nº *12223* Hoja *5* Capítulo *7* Folio *1* el presente *Convenio*

Zaragoza a *30* de *Julio* de *2012*  
El Encargado del Registro,

*[Handwritten signature]*

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL,

Zaragoza, ..... *23* JUL *2012* .....

EL JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,

Fdo.: Pedro Vas Esteban



*[Handwritten signature]*

En Zaragoza, a 20 de julio de 2012.



COMPULSADO Y CONFORME  
CON EL ORIGINAL.

Zaragoza, 20 JUL 2012  
EL JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIVIL,

Fdo.: Pedro Vas Esteban



De una parte el **EXCMO. SR. D. ANTONIO SUÁREZ ORIZ**, Consejero del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo de 3 de julio de 2012 del Gobierno de Aragón.

De otra, la **ILMA. SRA. D<sup>a</sup> ANA ALÓS LÓPEZ**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, representando a dicho Ayuntamiento en virtud de los artículos 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 30.1.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente acto, a cuyo efecto,

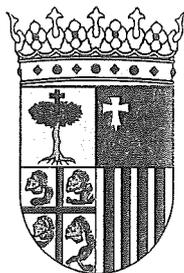
### EXPONEN

I. El Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Política Territorial, e Interior, establece en su artículo 15.1 como una de las competencias de la Dirección General de Interior la planificación, organización y gestión de los servicios de emergencia y de protección civil.

II. El Ayuntamiento de Huesca dispone de un servicio estrechamente relacionado con la Protección Civil que se denomina Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

III. El Ayuntamiento de Huesca, a través de este servicio, viene colaborando con el Gobierno de Aragón en diversos temas relacionados con el desarrollo de la Protección Civil no sólo en el ámbito municipal de Huesca, sino también en todas las comarcas de la provincia de Huesca.

IV. Esta colaboración se concreta en la participación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos en incidentes fuera del ámbito territorial del municipio de Huesca, tanto por su propia iniciativa como a solicitud del Centro de Emergencias 112 SOS ARAGÓN del Gobierno de Aragón.



V. El Gobierno de Aragón viene colaborando económicamente con el Ayuntamiento de Huesca en distintas actividades relacionadas con el equipamiento y formación de este servicio de extinción de incendios.

VI. Es voluntad de las partes celebrar un Convenio que recoja las distintas líneas de colaboración que vienen manteniéndose entre las dos Instituciones en materia de Protección Civil.

- Por todo ello y en su virtud, acuerdan celebrar este Convenio, de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto**

El objeto de este Convenio es establecer y fijar las pautas de colaboración entre ambas instituciones en materia de protección civil para el año 2012, pues las dos tienen competencias en esta materia en sus respectivos ámbitos territoriales.

#### **SEGUNDA.- Actuaciones a llevar a cabo por parte del Ayuntamiento de Huesca**

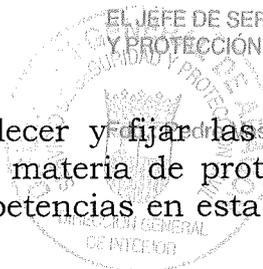
Las actuaciones a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Huesca serán las siguientes:

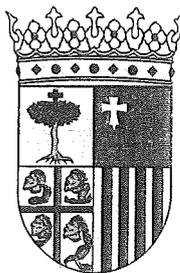
a.- Atender, en la medida de sus posibilidades, las solicitudes de actuación que le dirija el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, sin que en ningún caso, estas actuaciones dejen desasistida a la ciudad de Huesca, prevaleciendo el interés público local y la prevención de posibles riesgos locales, conforme a las instrucciones dadas por la Concejalía Delegada del Servicio del Ayuntamiento.

b.- Informar al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón de las situaciones de emergencia de las que tenga conocimiento su

COMPULSADO Y CONFORME  
CON EL ORIGINAL,

Zaragoza, 29 JUL 2012  
EL JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIVIL,





Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, así como de su seguimiento y finalización en caso de que intervengan.

c.- Rotular los vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos con el logotipo del teléfono de emergencias único europeo 112, el cual será facilitado por la Dirección General de Interior.

d.- Colaborar con la Dirección General de Interior en la preparación de los cursos a impartir al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos y a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la provincia de Huesca.

e.- Facilitar la conexión por vía telemática del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón con los centros de coordinación que mantenga el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huesca.

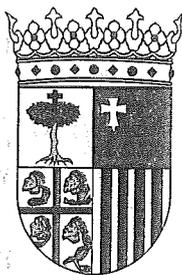
f.- Colaborar con las Comarcas limítrofes en la redacción, implantación y desarrollo de los planes comarcales de Protección Civil.

g.- Cualquier otra actuación relacionada con la Protección Civil en la que se estime conveniente la participación de ambas instituciones.

### **TERCERA.- Aportaciones del Gobierno de Aragón**

El Gobierno de Aragón subvencionará al Ayuntamiento de Huesca la realización de las actuaciones y adquisición de los materiales que se especifican en el Anexo I adjunto al presente Convenio, a ejecutar durante el ejercicio 2012, en las cuantías siguientes:

a) VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11050 G/1213/460005/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2012, destinados a sufragar los gastos derivados de la organización de los cursos que realizados por el Ayuntamiento estén dirigidos al personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huesca y a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la provincia de



COMPULSADO Y CONFORME  
CON EL ORIGINAL,

Zaragoza, 23 de Julio de 2011  
EL JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIVIL,

Huesca y la adquisición de material diverso para su funcionamiento. Para la programación de los citados cursos podrán pedir la colaboración del personal técnico de la Dirección General de Interior.

b) SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11050 G/1213/760004/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2012, destinados a colaborar en los gastos derivados de la dotación, actualización y mejora del equipamiento técnico del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huesca.

El importe de la subvención a conceder por el Gobierno de Aragón financiará el cien por cien de las actuaciones objeto del convenio en las cuantías máximas señaladas en el párrafo anterior, y sin referencia a porcentajes de gasto, tal y como habilita el artículo 18.5 c) del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, en atención a que las actuaciones relacionadas con el objeto del presente Convenio se llevan a cabo en zonas limítrofes al municipio de Huesca. Estas acciones constituyen una valiosa colaboración con el Gobierno de Aragón en el servicio de extinción de incendios en el resto de municipios de la provincia de Huesca.

#### **CUARTA.- Justificación y Pago**

El Ayuntamiento de Huesca justificará ante el Servicio de Seguridad y Protección Civil la realización de las actuaciones anteriormente descritas y su coste real, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Relación detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas mediante este Convenio y su coste.
- b) Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local que incluya la relación de los gastos imputados a las actuaciones realizadas y acreditativas del cumplimiento del Convenio.
- c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada del gasto de las actuaciones, acompañados de



COMPULSADO Y CONFORME  
CON EL ORIGINAL,

Zaragoza, .....  
EL JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIVIL,

Fdo.: Pedro Vas Esleban

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INTERIOR

los documentos de pago, que deberán haberse realizado desde el 1 de enero de 2012 y antes de que expire el plazo de justificación. En todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente y, si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando la cantidad concreta que se imputa a la misma.

Con carácter general, se considerará gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad del Ayuntamiento de Huesca, aunque no haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa para el abono de las actuaciones subvencionadas finalizará el día 15 de noviembre del año 2012.

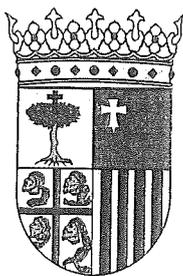
El pago se efectuará una vez el Ayuntamiento haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgado este Convenio y justificada la realización de la actividad y el gasto realizado.

La justificación de la subvención deberá cumplir con las condiciones recogidas en el artículo 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley 1/2011 de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

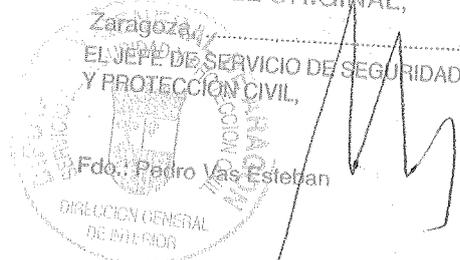
#### **QUINTA.- Período de vigencia**

La vigencia de este Convenio terminará el 31 de diciembre de 2012, si bien se establece como plazo máximo, a efectos de presentación de los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, el 15 de noviembre de dicho año, debiendo remitirse al Servicio de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Interior del Departamento de Política Territorial e Interior.

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DE ARAGON  
Nº 10.000 DE 1990



COMPULSADO Y CONFORME  
CON EL ORIGINAL,



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este Convenio, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

**POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN**



**ANTONIO SUÁREZ ORIZ**  
CONSEJERO DE POLÍTICA  
TERRITORIAL E INTERIOR

**POR EL AYUNTAMIENTO DE  
HUESCA**



**ANA ALÓS LÓPEZ**  
ALCALDESA-PRESIDENTA

COMPULSADO Y CONFORME  
CON EL ORIGINAL,

Zaragoza, 23 JUN 2012

EL JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIVIL

Fdo.: Pedro Vas Esteban



### ANEXO I

#### ACTUACIONES VALORADAS CON CARGO AL CAPÍTULO IV

Uds.	Descripción. Adquisición del siguiente material:	Importe
160	Camisetas del Servicio con banda roja	5.569,60
40	Cinturones corporativos	613,60
120	Pares de calcetines	821,28
	Camisetas y pantalones deportivos	2.002,32
	Gastos de Operadores del Parque de Bomberos	14.993,20
	Curso de desfibrilación automática	1.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>25.000,00</b>

#### ACTUACIONES VALORADAS CON CARGO AL CAPÍTULO VII

Uds.	Descripción. Adquisición del siguiente material	Importe
40	Chaquetillas forestales (Equipos de Protección Individual)	6.442,80
80	Pantalones técnicos forestales ignífugos	6.324,80
80	F1 con tejido interlock	4.130,00
40	Botas forestales (intervención incendios forestales)	3.130,30
	Revisión hidráulica del compresor	1.854,33
1	Batería de la cámara térmica	228,68
18	Linternas Adalit para cascos de intervención	2.315,16
3	Cargadores de sobremesa para las linternas	707,29
1	Taladro percutor eléctrico	360,00
1	Taladro percutor de batería	503,45
1	Atalaje suspensión camilla nido	324,00
1	Emisora Kenwood digital con adaptación y antena GPS	1.069,08
3	Lanzas de 25 mm	1.013,14
6	Cubrenucas aluminizados para Casco Gallet F1S	130,00
30	Mosquetones con seguro automático	315,66
20	Pares de guantes de intervención	1.582,61
2	ERAS con botella de composite de 9 litros	5.166,00
1	Abrepuertas Rosenbauer	1.801,33
1	Material de rescate acuático (aletas, bolsas y tubos)	550,00
1	Escaleras portátil plegable	550,00
2	Neveras portátiles	75,00
22	Cascos Gallet	8.800,00
	Cuerdas de rescate estáticas y dinámicas°	1.225,36
	Camilla de la autoescala	9.500,00
1	Racorador	1.829,00
	<b>TOTAL</b>	<b>59.927,99</b>

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 3 de julio de 2012, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración, en materia de Protección Civil que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Huesca. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 EUROS) de los cuales 25.000,00 son con cargo a la aplicación 1105 G/1213/460005/91002 y los restantes 60.000,00 con cargo a la 1105 G/1213/760004/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2012. Tercero.- Facultar al Consejero de Política Territorial e Interior para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL E INTERIOR expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a cuatro de julio de dos mil doce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

